

Mejores prácticas de seguridad. Son las medidas adoptadas por los Operadores Económicos para cumplir con los requisitos de seguridad exigidos por el programa del Operador Económico Autorizado.

Riesgo. Es la probabilidad de que suceda un evento y cuyo impacto tenga consecuencias adversas.

Sistema de gestión de riesgo. Es la estructura creada para manejar los riesgos, mediante un análisis previo, que incluye identificación de los riesgos, impacto, probabilidad que ocurra y determinar las actividades y estrategia de desarrollo para mitigarlo, transferirlo, evadirlo o aceptarlo.

Suspensión. Interrupción temporal de los beneficios otorgados al Operador Económico Autorizado, según lo establecido en el presente decreto

Validación. Es la comprobación física del cumplimiento de los requisitos realizada por los especialistas OEA-RD.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de marzo de dos mil doce (2012); años 169 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 145-12 que concede el beneficio de la incorporación a varias asociaciones cooperativas. G. O. No. 10667 del 31 de marzo de 2012.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 145-12

VISTA: La Ley No.127, sobre Asociaciones Cooperativas, del 27 de enero de 1964.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la incorporación a las siguientes asociaciones cooperativas:

Cooperativa de Ahorros, Créditos y Servicios Múltiples Mahatma Gandhi (COOPGANDHI), con su asiento principal en la Avenida Núñez de Cáceres No.60, Los Prados, D.N, República Dominicana, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha once (11) del mes de octubre del año dos mil once (2011).

Grupo Cooperativo de Ahorros, Créditos y Servicios Múltiples General de División Pedro Eugenio Pelletier, E.N. (COOPROMO 79), con su asiento principal en la Avenida Rómulo Betancourt No.1458, edificio Clemente, Apto. 1, Distrito Nacional, República Dominicana, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha cinco (5) del mes de agosto del año dos mil once (2011).

Cooperativa de Ahorros, Créditos y Servicios Múltiples de los Empleados de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (COOP-CC), con su asiento principal en la Avenida 27 de Febrero, calle Abréu, edificio Manuel Fernández, Distrito Nacional, República Dominicana, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha veintidós (22) del mes de octubre del año dos mil diez (2010).

Grupo Cooperativo de Ahorros, Créditos y Servicios Múltiples Monseñor Nouel (COOPDEMON), con su asiento principal en la calle Altagracia No.54, esquina Duarte, Bonao, provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha veinte (20) del mes de diciembre del año dos mil diez (2010).

Cooperativa de Ahorro, Crédito y Servicios Múltiples Consuelo (COOP-CONSUELO), con su asiento principal en la Avenida Lope de Vega, Plaza Lope de Vega, local C-2, Distrito Nacional, República Dominicana, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha diez (10) del mes de noviembre del año dos mil diez (2010).

Artículo 2.- Envíese al Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP), para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de marzo de dos mil doce (2012); años 169 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ